

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

*2024/06602 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.*

#### ANUNCIO

Por sesión Plenaria en fecha 30/11/2023, se entiende definitivamente aprobado, el no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, el Reglamento Municipal del Consejo de la Infancia y Adolescencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se da publicidad a dicho reglamento, el cual entrará en vigor una vez publicado su texto y reglamento, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

#### VER ANEXO

Haciendo constar que contra la aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contenciosos-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativo competente según lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

L'Alcúdia de Crespins, a 13 de mayo de 2024. —El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.



## **REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE L'ALCÚDIA DE CRESPINS.**

El Consejo de la Infancia y Adolescencia de l'Alcúdia de Crespins es un órgano de representación municipal y educativo de acercamiento y participación en la vida pública municipal para los niños y niñas y adolescentes del municipio.

El presente Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en cuanto que la misma persigue un interés general al pretender formalizar un espacio de participación alrededor de las políticas de infancia y adolescencia municipales, no hay ninguna alternativa menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y no introduce nuevas cargas administrativas.

### **Artículo 1. Fundamento**

La creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de l'Alcúdia de Crespins (en adelante CLIA l'Alcúdia de Crespins) se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de los Niños aprobada por las Naciones Unidas en 1989 y en las iniciativas constitucionales y autonómicas reguladoras de los derechos de la infancia.

### **Artículo 2. Objetivos**

Los objetivos principales del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de l'Alcúdia de Crespins son:

- Crear una estructura válida y estable de participación de los niños, las niñas y adolescentes y de comunicación entre estos y estas y las autoridades municipales.
- Desarrollar una mayor sensibilidad hacia la relación entre el municipio y la infancia y la adolescencia.
- Desarrollar estrategias para trabajar la democracia participativa.
- Fomentar el debate de los niños, las niñas y la adolescencia sobre temas que los interesen de la vida en el municipio.
- Conseguir que los niños, las niñas y la adolescencia tengan la posibilidad de manifestar y decidir cómo quieren que sea su municipio.
- Impulsar que las personas adultas del municipio reconozcan los derechos de la infancia y la adolescencia, valoren su opinión y la tengan en cuenta.



- Aportar a la corporación municipal la visión que tienen los niños, las niñas y la adolescencia sobre el municipio para que su opinión se tenga en cuenta a la hora de tomar decisiones que les afectan como ciudadanos y ciudadanas.

### **Artículo 3. Ámbitos de actuación**

El CLIA l'Alcúdia de Crespins puede trabajar cualquier temática, de cualquier ámbito, que preocupe a la infancia y la adolescencia del municipio y que consideren importante para su bienestar y el de su entorno

### **Artículo 4. Funciones**

Las funciones del CLIA l'Alcúdia de Crespins son las siguientes:

- Hacer una compilación de las necesidades y las demandas de los niños, las niñas y la adolescencia del municipio y comunicarlo al Ayuntamiento o a los agentes que se considere.
- Crear comisiones de trabajo siempre que se crea necesario.
- Proponer acciones de mejora para el municipio.
- Consensuar cualquier tema tratado.
- Ser informados del trámite de sus propuestas y de las actuaciones del Ayuntamiento hacia sus demandas.

### **Artículo 5. Composición**

- En el Consejo de la Infancia y Adolescencia de l'Alcúdia de Crespins podrán participar niños y niñas y adolescentes de 7 a 16 años, empadronados en l'Alcúdia de Crespins.

La elección de los miembros del Consejo se hará por sorteo público entre todos los niños y las niñas y adolescentes que presenten su candidatura.

Serán un total de 8, en proporción de 50 % de edad entre los 7 y los 11 años, y de 50 % de edad entre los 12 y los 16. La inscripción como candidata o candidato se efectuará con la autorización del padre, madre o tutor. El sorteo se efectuará a través de una papeleta y con la autorización del padre, madre o tutor. La baja como participante en el Consejo se dará en los siguientes casos: por finalización del mandato, por cumplir 17 años, o por decisión propia presentada por escrito al Consejo.



## **Artículo 6. Organización y funcionamiento**

- Los consejeros y consejeras tendrán un mandato que dure dos años.

Excepciones: 1) El período inicial será de 6 meses. 2) En el momento que se cumpla 17 años.

- Elecciones. Las elecciones tendrán lugar en los siguientes casos:

De manera ordinaria, el mes de abril cada dos años habrán elecciones abiertas a participar al Consejo escolar.

De manera extraordinaria, en el caso que se encuentre el Consejo con menos de 4 participantes.

- El Consejo se reunirá de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria las convocatorias que sean necesarias, para tratar los temas del municipio que les afecten, reflexionar sobre sus deseos y necesidades, pudiendo recoger información de la escuela y compañeros y compañeras. Se podrá contar con dinamizadores y expertos (con voz pero sin voto), que ayudarán en la dinamización.

- Se mantendrá informadas a las familias y a los centros escolares de las reuniones del Consejo para pedir su valoración y opinión y se dará a conocer a la ciudadanía su creación, invitando a centros educativos y otras entidades de carácter municipal, invitados especiales (con voz pero sin voto) a la Alcaldía y Concejalías, así como a las familias de los niños, las niñas y adolescentes.

- Los consejeros y las consejeras participantes, las únicas personas con voz y voto en el Consejo, firmarán un manifiesto de compromiso y realizarán dinámicas para desarrollar una conciencia crítica y participativa, de llegada a consensos.

- De manera periódica, después de cada Consejo, el Consejo de la Infancia y Adolescencia de l'Alcúdia de Crespins realizará un breve informe con aquello principal tratado y acordado, y se dará a conocer en una breve nota a la ciudadanía, a la Corporación Municipal y a los Centros Educativos locales.

De forma anual, se realizará un breve informe anual con las principales conclusiones y la previsión a futuro inmediato y a medio plazo.

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

En todo aquello no previsto por este reglamento de funcionamiento del CLIA l'Alcúdia de Crespins, regirán las disposiciones para el funcionamiento del Pleno de la legislación vigente en materia de régimen local y en el reglamento orgánico municipal del Pleno y el resto de normativa de aplicación.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación en el Pleno municipal del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins.

